

**ACTA DE REUNIÓN INTERNA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CELEBRADA EL VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, PARA ANALIZAR Y RESOLVER ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.**

En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a las veinte horas con quince minutos del veintitrés de enero de dos mil veinticuatro, previa convocatoria del Magistrado Presidente de la Sala Regional, se enlazaron por videollamada a través de la aplicación WhatsApp, el Magistrado Alejandro David Avante Juárez, en su calidad de Presidente, la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez y el Magistrado Fabián Trinidad Jiménez, así como el Secretario General de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur, que da fe.

Integrado el quórum para sesionar válidamente y habiéndose hecho constar el mismo por el Secretario General de Acuerdos, el Magistrado Presidente dio inicio a la sesión privada proponiendo el análisis y discusión de los asuntos en términos del artículo 49, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En uso de la voz, el **Magistrado Alejandro David Avante Juárez**, sometió a consideración del Pleno el Acuerdo de Sala del expediente ST-JDC-14/2024, en el que propone:

**PRIMERO.** *Es improcedente el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.*

**SEGUNDO.** *Se reencausa el medio de impugnación, a efecto de Tribunal Electoral del Estado de Michoacán lo conozca como recurso de apelación y resuelva lo que en Derecho corresponda, en el plazo concedido informando del cumplimiento en los plazos precisados en el cuerpo de este acuerdo.*

**TERCERO.** *Previas anotaciones que correspondan en los registros atinentes, envíese el asunto al Tribunal Electoral del Estado de Michoacán para que sustancie y resuelva, previa copia certificada de la demanda y anexos que obre en autos.*

Una vez que el Alejandro David Avante Juárez expusiera las consideraciones que sustentan su propuesta, la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez y el Magistrado Fabián Trinidad Jiménez, manifestaron sus puntos de vista jurídicos y su conformidad con el sentido de reencausar el medio de impugnación al Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, por lo que una vez sometido a votación se aprobó por unanimidad de votos y se procedió a su firma.

Enseguida, la **Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez**, sometió a consideración del Pleno el Acuerdo de Sala del expediente ST-JRC-27/2023,

en el que propone:

**ÚNICO.** *Se tiene por formalmente cumplida la sentencia dictada en el presente juicio de revisión constitucional electoral.*

Una vez que la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez expusiera las consideraciones que sustentan su propuesta, los Magistrados Alejandro David Avante Juárez y Fabián Trinidad Jiménez, manifestaron sus puntos de vista jurídicos y su conformidad con el sentido de tener por formalmente cumplida la sentencia, por lo que una vez sometido a votación se aprobó por unanimidad de votos y se procedió a su firma.

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada por videollamada, a las veinte horas con treinta minutos del día la fecha, se declaró concluida.

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 185, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman el Magistrado Alejandro David Avante Juárez, en su calidad de Presidente, la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez y el Magistrado Fabián Trinidad Jiménez, así como el Secretario General de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur, que da fe.

**Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.**

**Magistrado Presidente**

Nombre: Alejandro David Avante Juárez

Fecha de Firma: 23/01/2024 09:08:53 p. m.

Hash:  WuPZPtrcFM5zA9gL8cJ8V2RXgKU=

**Magistrada**

Nombre: Marcela Elena Fernández Domínguez

Fecha de Firma: 23/01/2024 09:37:31 p. m.

Hash:  /mcf2W749/CEYksnYyl9G80nMWO=

**Magistrado**

Nombre: Fabián Trinidad Jiménez


Fecha de Firma: 23/01/2024 09:26:07 p. m.

Hash:  Svabc4Z9wsyyAJ/pNvUHVtVzyzc=

**Secretario General de Acuerdos**

Nombre: Miguel Ángel Martínez Manzur

Fecha de Firma: 23/01/2024 09:07:25 p. m.

Hash:  28ljCwwh/a/cjmNpPr+KfUx1aB4=